



Boletín Oficial

de la provincia de León

D. Manuel Morán
Joaquín Rodríguez

Segunda Sección
D. Nicasio Nazava
D. Baidomero Silván

D. Manuel Martínez
D. Francisco Moreno

Asas Raras
D. Rufino Marqués y
Arqués.
D. Felipe López y
López.

Primer Sección
D. Santiago Mandaña
D. López López.
D. Marcelino Alonso
D. Morán Río.

Segunda Sección
D. Aniceto Martínez
D. José Pérez Lera.
D. Ángel García Lera
D. Pérez.

Terminos de Salas
D. Manuel Álvarez Gu
D. Pascual Brañuelas y

D. Ángel Yebra So
D. Yebra Barrios.

Terminos de Villanueva
D. Cayetano Araujo
D. Froilán Fernández

D. Primitivo J. Fer
D. Ramón Vega Martínez.
D. Odiezmo

Primer Sección
D. Domingo Alonso
D. Rafael Alonso Caste

D. Lorenzo Vega Gar
D. José Rodríguez Rodr

Segunda Sección
D. Faustino Alonso y
D. Capito Blas Martínez.
D. Santiago Viñuela Díez
D. María Díez.

LEON
Diputación provincial
1931

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central
GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración — *Designando a don Angel de Angulo Valdés para ocupar la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba).*

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular
Anuncio.

Junta provincial del Censo electoral de León. — *Extracto del acta de la sesión del día 21 del actual.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado Lucio G. Molner.*
Otro idem por D. Francisco Hidalgo González.
Edictos de Juzgados
Cédula de citación.
Requisitorias.

Junta provincial del Censo electoral

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración
No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Castro del Rio (Córdoba), para la que en primer lugar fué nombrado el que ocupaba el primer lugar y figuraba en la lista formada por la referida Corporación, y perteneciente al concurso de 9 de Mayo de 1930 (*Gaceta del 10*).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Angel de Angulo Valdés, para ocupar la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.
Madrid, 13 de Junio de 1931. — El Director general, L. Recasens.
(*Gaceta del día 14 de Junio de 1931*)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular
El Ilmo. Sr. Director general de ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera en telegrama de fecha de ayer, me dice lo que sigue:
«Habiéndose recibido en este Ministerio telegramas de concesionarios de transportes anunciando paralización servicios regulares por disposiciones 5 y 20 Mayo último, procede que V. E. recuerde a dichos concesionarios por medio BOLETÍN OFICIAL que su compromiso con el Estado tiene un plazo obligatorio que consta en las escrituras de concesión».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 23 de Junio de 1931.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nájuez

ANUNCIOS
Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 22,400 de la ca

rrtera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Rodríguez, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que ralicen que es el de La Robla, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,
Matias Peñalba

Junta provincial del censo electoral de León

Sesión del día 21 de Junio de 1931

Acta de proclamación de candidatos para las elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, que han de verificarse el día 28 de Junio de 1931, según lo mandado por Decreto de 3 de Junio de 1931.

En la ciudad de León, a veintuno de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las ocho de la mañana, constituida en la sala de la Audiencia la Junta provincial del Censo, bajo la Presidencia de don Higinio García Fernández, con asistencia de los vocales D. Mariano Domínguez Berrueta, D. José Aguado, D. Víctor Bárcena, D. José Lemes, D. Isidro Alfageme, D. Maximino González Puente, D. Lesmes García, D. Ramón Pallarés, don Teodoro Sainz Nava, suplente de D. Francisco Roa de la Vega, y don Juan Guisasa, suplente de D. Gonzalo Llamazares Piñán.

El Sr. Presidente, invitó a los

candidatos presentes y apoderados de los ausentes, a que presenten los certificados de propuestas de los aspirantes o los documentos en que funden sus derechos como comprendido, en algunos de los casos del artículo veinticuatro de la Ley electoral vigente, y noveno del Decreto de la República de ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

La Junta procedió al examen de los documentos presentados, y resultó que justificaron reunir las condiciones enumeradas en los citados artículos, los señores siguientes:

D. Francisco Mollada Garcés, don Herminio Fernández de la Poza, don Segundo García García, D. Juan Castrillo y Santos, D. Mariano Muñoz Castellanos, D. Publio Suárez Uriarte, D. Gabriel Franco y López, D. Miguel Castaño Quiñones, D. Alfredo Nistal Martínez, D. Félix Gordón Ordás, D. José Ortega y Gasset y D. Justino Azocarate y Flórez.

Transcurridas cuatro horas y enterada la Junta de las instancias verbales o escritas y de las propuestas hechas, se acordó y proclamó candidatos a Diputados a Cortes para las Constituyentes a los señores que a continuación se expresan:

D. Francisco Mollada Garcés, don Herminio Fernández de la Poza, D. Segundo García y García, don Juan Castrillo y Santos, D. Mariano Muñoz Castellanos, D. Publio Suárez Uriarte, D. Gabriel Franco y López, D. Miguel Castaño Quiñones, D. Alfredo Nistal Martínez, D. Félix Gordón Ordás, D. José Ortega y Gasset y D. Justino de Azocarate y Flórez.

No habiéndose producido reclamación alguna, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico. León, 22 de Junio de 1931.— El Presidente, Higinio García.— Mariano D. Berrueta.— Víctor Bárcena.— José Lemes.— Maximino González.— Ramón Pallarés.— Lesmes García.— José Aguado.— Isidro Alfageme.— Teodoro Sainz Nava.— Juan de Guisasa.— El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Según me comunica el vecino de Villar de Otero, D. Constantino Álvarez, el día 19 del actual, se ausentó del domicilio paterno, su hijo Corsino Álvarez Fernández, de 23 años de edad, sus señas particulares son: estatura regular, color trigueño, vestía traje de pana usado, zapatos de labrador y boina.

Vega de Espinareda, 21 de Junio de 1931.— El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Candín

El Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, acordó designar a los siguientes señores vocales natos de las Comisiones parroquiales de evaluación del repartimiento general sobre utilidades del año corriente.

Parroquia de Balouta
D. Manuel López Álvarez, Cura párroco; D. Manuel Suárez Sal, mayor contribuyente por rústica; don Francisco Fernández Gonzalez, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Candín
D. Daniel Abella Fernández, por rústica; D. José Abella Abella, por urbana.

Parroquia de Espinareda de Ancares
D. Jesús Rodríguez Abella, Cura párroco; D. Santiago Rodríguez Abella, por rústica; D. Domingo Rodríguez Fernández, por urbana.

Parroquia de Lumeras
D. Santos Llamas Tereixa, Cura párroco; D. Antonio Abella Fernández, por rústica; D. José Abella Fernández, por urbana.

Parroquia de Pereda de Ancares
D. Santos Martínez Pérez, Cura párroco; D. José M. Abella Rodríguez, por rústica; D. Domingo Rodríguez Abella, por urbana.

Parroquia de Sorbeira
D. Manuel Rodríguez Fernández, por rústica; D. Ricardo Fernández Alfonso, por urbana.

CIÓN MUNICIPAL

amiento de Espinareda

omunica el vecino de
D. Constantino Al-
del actual, se ausen-
io paterno, su hijo
z Fernández, de 23
u señas particulares
egular, color trigo
de pana usado, zapa-
y boina.

inareda, 21 de Junio
calde, Domingo Fer-

amiento de Candín

iento, en sesión del
el, acordó designar a
señores vocales natos
nes parroquiales de
repartimiento gene-
idades del año co-

de Balouta

ópez Alvarez, Cura
ñuel Suárez Sal, ma-
nte por rústica; don-
ández Gonzalez, ma-
te por urbana.

de Candín

ella Fernández, por
Abella Abella, por

pinareda de Ancares
ríguez Abella, Cura
antiago Rodríguez
ística; D. Domingo
ández, por urbana.

a de Lumeras
amas Tereixa, Cura
onio Abella Fernán-
a; P. José Abella
urbana.

Pereda de Ancares
artínez Pérez, Cura
é M. Abella Rodrí-
ga; D. Domingo Ro-
por urbana.

de Sorbeira

dríguez Fernández.
Ricardo Fernández
bana.

Parroquia de Suárbol

D. José Fernández Suárez, por
rústica; D. Benigno López López,
por urbana.

Parroquia de Suertes

D. Primitivo Taladríd Abella, por
rústica; D. José Rodríguez Abella,
por urbana.

Parroquia de Tejedo de Ancares

D. Gonzalo Díez y Díez, Cura pá-
roco; D. Ramón López Suárez, por
rústica; D. Gerardo López Abella,
por urbana.

Parroquia de Villarbón

D. Manuel López Taladríd, por
rústica; D. Roque Fernández López,
por urbana.

Parroquia de Villasumil

D. Aniano Rodríguez Fernández,
por rústica; D. Manuel López Al-
fonso, por urbana.

Contra estos nombramientos y los
documentos que han servido de base
para hacer los que se encuentran de
manifiesto en la Secretaríad del Ayun-
tamiento, pueden presentarse, en el
plazo de siete días, escusas, delega-
ciones y reclamaciones, fundadas en
hechos concretos y determinados.

Para que las Comisiones de eva-
luación puedan formar con acierto
el repartimiento general sobre utili-
dades del año actual, se hace preci-
so que, todas las personas naturales
y jurídicas, domiciliadas dentro o
fuera del término municipal, que en
el mismo obtengan utilidades de
cualquier clase y cuantía, presenta-
rán, en todo el presente mes, las
relaciones juradas de sus utilidades,
en la forma que dispone el art. 471
del Estatuto municipal y sus con-
cordantes.

Candín, 15 de Junio de 1931.—
El Alcalde, Serafín Rodríguez.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanado

El Ayuntamiento de mi presiden-
cia en sesión ordinaria celebrada el
14 del actual, y en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 480 y siguien-
tes del Estatuto municipal, ha acor-
dado nombrar vocales natos de las
comisiones de evaluación para la

formación del repartimiento general
de utilidades en el año actual a los
señores siguientes:

Parte real

D. Santiago Láiz Crespo, mayor
contribuyente por rústica.

D. Eusebio Araú González, mayor
contribuyente por urbana.

D. Donato Sánchez Collada, ma-
yor contribuyente por industrial.

D. José F. Sánchez Chicarro,
hacendado forasteiro.

Parte personal

Pueblo de San Andrés

D. Juan Blanco González, Cura
párroco.

D. Pedro Alvarez Paniagua, ma-
yor contribuyente por rústica.

D. Etlas García Fernández, mayor
contribuyente por urbana.

D. Luis Alonso Lauzas, mayor
contribuyente por industrial.

Pueblo de Villalaber

D. José M.^a Reyero González,
Cura párroco.

D. Florentino Ordóñez Alvarez,
mayor contribuyente por rústica.

D. Maturino Vega Casado, mayor
contribuyente por urbana.

D. Félix Fernández Cano, mayor
contribuyente por industrial.

Pueblo de Ferral

D. Victorio Montiel Andrés, Cura
párroco

D. José Alvarez Santos, mayor
contribuyente por rústica.

D. Joaquín Flórez Trobajo, ma-
yor contribuyente por urbana.

D. Jacinto Pérez, mayor contri-
buyente por industrial.

Pueblo de Trobajo

D. Pablo Díez Gutiérrez, Cura
párroco.

D. Salvador Alvarez Fernández,
mayor contribuyente por rústica.

D. Agustín Velilla Fernández,
mayor contribuyente por urbana.

D. Simón Paniagua Fernández,
mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por medio
del presente edicto a fin de que pue-
dan interponerse las reclamaciones
que se estimen pertinentes contra
dichos nombramientos en el plazo de

siete días, pasado el cual no serán
admitidas.

San Andrés del Rabanado, 15 de
Junio de 1931.—El Alcalde, Eduar-
do Contreras.

Ayuntamiento de Castilfalé

Habiendo transcurrido con exceso
con exceso el plazo sin que algunos
terratenientes de este término se
hayan presentado a cobrar lo que les
corresponde por sobrante de pastos
se hace saber que si en el plazo de
diez días no se presentan en este
Ayuntamiento a recaudarlo pierden
todo derecho.

Castilfalé, a 19 de Junio de 1931.
—El Alcalde, Bernardo González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Don Higinio García Fernández,
Presidente del Tribunal provin-
cial de lo contencioso administra-
tivo de esta capital.

Hago saber: Que por el Letrado
D. Lucio García Moliner, en nom-
bre de D. Isidoro San Juan Hidaigo,
se ha interpuesto ante este Tribunal
provincial, en quince de los corrien-
tes de recurso contencioso-administra-
tivo contra acuerdo del Pleno del
Ayuntamiento de Villaturiel, fecha
veintinueve de Abril último, desti-
tuyendo al recurrente de su cargo
de Recaudador Depositario de los
arbitrios impuestos, valores y demás
fondos de dicha Corporación.

Y para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el artículo treinta y seis
de la Ley que regula esta jurisdic-
ción, se anuncia la interposición de
este recurso para conocimiento de
los que tengan interés directo en el
negocio y quisieren coadyuvar en él
a la Administración.

Dado en León, a diez y siete de
Junio de mil novecientos treinta y
uno.—El Presidente, Higinio Gar-
cía.—P. S. M.: El Secretario, An-
tonio Lancho.

* * *

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Francisco Hidalgo González, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial en el día de ayer, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad fecha veintuno de Mayo pasado, confirmando resolución de la Alcaldía en que se le ordena el cierre o clausura de una cuadra sita en la calle de Menéndez Pallarés, número 10, propiedad del recurrente.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno. El Presidente, Higinio García.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Lanchó.

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Laso y otros, representados por el Letrado D. Lucio García Moliner, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Santa María del Río de veintinueve de Mayo último, resolviendo que se abstengan los recurrentes de ejecutar acto alguno de posesión o dominio en las parcelas que les fueron adjudicadas en Valdecapín.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a diez de Junio de mil novecientos treinta y uno.—

El Presidente, Higinio García.—P. S. M.: Antonio Lanchó.

Juzgado de instrucción de Astudillo
Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente, se llama al procesado en causa número 9 de 1931, por el delito de hurto, Pedro Pérez García, de 51 años de edad, hijo de Narciso y de María, soltero, jornalero, natural de Villadangos, partido judicial de León, sin domicilio conocido, no constan otras circunstancias, para que el término de 10 días, a contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; este llamamiento se hace como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del Pedro Pérez García, y de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Astudillo, a 22 de Junio de 1931.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Pedro Santos Duque

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el núm. 8 de 1931, por muerte por imprudencia de Ramón de la Vega Viesva, natural de Cangas de Onís y vecino últimamente de Rioscuro, por providencia de esta fecha, he acordado citar a los parientes del interfecto para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de instruirles de los derechos que les confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Murias de Paredes, 20 de Junio de 1931.—Manuel Martínez Gargallo.

Juzgado municipal de León
Don Arsenio Arechavala Ribera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra el niño menor Mariano Herráz Maroto, y el padre del mismo cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por daños en un automóvil; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al padre cuyo nombre se ignora, del menor Mariano Herráz Maroto, como responsable subsidiario civilmente a que abone al perjudicado Joaquín Perejón, ochenta pesetas en que ha sido tasado pericialmente el daño causado por el hijo menor ya citado; absolviendo libremente de la acción criminal por irresponsable al ya referido menor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados el menor Mariano Herráz Maroto y al padre de éste, expido la presente visada por el Sr. Juez, en León a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—visto bueno: El Juez municipal, Félix Castro.

Don Arsenio Arechavala Ribera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Junio de mil novecien-

tes treinta y uno. El Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra el niño menor Mariano Herráz Maroto, y el padre del mismo cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por daños en un automóvil; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno al padre cuyo nombre se ignora, del menor Mariano Herráz Maroto, como responsable subsidiario civilmente a que abone al perjudicado Joaquín Perejón, ochenta pesetas en que ha sido tasado pericialmente el daño causado por el hijo menor ya citado; absolviendo libremente de la acción criminal por irresponsable al ya referido menor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.» Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados el menor Mariano Herráz Maroto y al padre de éste, expido la presente visada por el Sr. Juez, en León a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—visto bueno: El Juez municipal, Félix Castro. Don Félix Castro González, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra el niño menor Mariano Herráz Maroto, y el padre del mismo cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por daños en un automóvil; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno al padre cuyo nombre se ignora, del menor Mariano Herráz Maroto, como responsable subsidiario civilmente a que abone al perjudicado Joaquín Perejón, ochenta pesetas en que ha sido tasado pericialmente el daño causado por el hijo menor ya citado; absolviendo libremente de la acción criminal por irresponsable al ya referido menor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

municipal de León
Arechavala Rivera,
secretario del Juzgado
de León.

En el juicio verbal de
falta de mérito, recayó el
encabezamiento y
dican:

En la ciudad de León
el día de mil nove-
cientos y uno. El Sr. D. Félix
Castro González, Juez municipal,
visto el precedente
juicio de faltas contra
Aquilino González Antuña,
Silvino Argüelles Fernández,
Manuel Madera Alvarez y
Gerardo Morán Lebrato,
cuyas demás circunstancias
personales ya constan, por
viajar sin billete; habiendo
sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y
condeno a los denunciados
Aquilino González Antuña,
Silvino Argüelles Fernández,
Manuel Madera Alvarez y
Gerardo Morán Lebrato, a
la pena de quince días de
arresto a cada uno, a que
abonen por vía de
indemnización a la Compañía
de los ferrocarriles del Norte,
las veintinueve pesetas
sesenta céntimos, importe
del suplemento y en las
costas del juicio por iguales
partes.

Así por esta mi sentencia,
definitivamente juzgando,
lo pronuncio, mando y
firmo.—Félix Castro.—
Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada
en el mismo día.

Y para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, para que sirva
de notificación a los
denunciados, Aquilino
González Antuña, Silvino
Argüelles Fernández,
Manuel Madera Alvarez y
Gerardo Morán Lebrato,
expido la presente
visada por el Sr. Juez, en
León a quince de Junio
de mil novecientos treinta
y uno.—Arsenio Arechavala.
—V.º B.º: El Juez municipal,
Félix Castro.

Don Félix Castro González,
Abogado, Juez municipal
de la ciudad de León.

Hago saber: Que en los
autos de juicio verbal
civil número 289 del
presente año, seguido en
este Juzgado a instancia
de D. Nicanor López
Fernández, Procurador,
en representación de D.
Carlos Martín Bermejo,
industrial de esta plaza,
contra D. Antonio Blanco,
vecino de Mieres, sobre
pago de pesetas, se ha
dictado sentencia en
rebeldía, cuyo encabezamiento
y parte dispositiva dice
como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad
de León, a diecinueve de
Junio de mil novecientos
treinta y uno, el Sr. Juez
municipal de la misma D.
Félix Castro González,
habiendo visto los
presentes autos de juicio
verbal civil seguidos entre
partes; de la una, como
demandante, D. Nicanor
López Fernández, Procurador
de D. Carlos Martín Bermejo,
industrial de esta plaza y
de la otra, como demandado,
D. Antonio Blanco, vecino
de Mieres, sobre reclamación
de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y
condeno al demandado D.
Antonio Blanco, a que
luego que esta sentencia
sea firme, abone a D. Carlos
Martín Bermejo, la cantidad
de cuatrocientas setenta y
seis pesetas cincuenta y
un céntimo que le ha
reclamado por el concepto
expresado en la demanda
y a todas las costas de
este juicio.

Así por esta mi sentencia,
que por la rebeldía del
demandado se notificará
en los extrados del
Juzgado y en la forma
prevénida por la Ley,
lo pronuncio, mando y
firmo.—Félix Castro.—
Rubricado.

Fuó publicada en el
mismo día de su fecha.

Y para que sirva de
notificación al demandado
D. Antonio Blanco, expido
el presente que se insertará
en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, en León
a veintidós de Junio de
mil novecientos treinta y
uno.—Félix Castro.—P. S. M.:
El Secretario, Arsenio
Arechavala.

1370 P. 398
Don Arsenio Arechavala
Rivera, Abogado,
Secretario del Juzgado
municipal de León.

Doy fe: Que en el
juicio verbal de faltas
de que se hará mérito,
recayó sentencia, cuyo
encabezamiento y parte
dispositiva dicen:

«Sentencia.—En León,
a veinte de Junio de
mil novecientos treinta
y uno, el Sr. D. Félix
Castro González, Juez
municipal de la misma,
visto el precedente
juicio de faltas contra
Claudio Blanco García,
y Pompeyo Díaz
González, cuyas demás
circunstancias personales ya

constan, por viajar sin
billete; habiendo sido
parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar
y condeno a los denunciados
Claudio Blanco García,
y Pompeyo Díaz González
a la pena de diez días
de arresto a cada uno,
a que abonen por vía
de indemnización a la
Compañía de los ferrocarriles
del Norte, cinco pesetas
diez céntimos el primero
y siete pesetas cuarenta
y cinco céntimos el
segundo, importe de los
suplementos que no
pagaron, y en las costas
del juicio por iguales
partes.

Así por esta mi
sentencia, definitivamente
juzgando, lo pronuncio,
mando y firmo.—Félix
Castro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué
publicada en el mismo
día.

Y para su inserción
en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, a fin
de que sirva de
notificación en forma
a los denunciados
Claudio Blanco García
y Pompeyo Díaz
González, expido la
presente visada por el
señor Juez, en León,
a veintidós de Junio
de mil novecientos
treinta y uno.—
Arsenio Arechavala.—
V.º B.º: El Juez
municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de
Valencia de Don Juan
Don José Fuentes
Gigante, Secretario
habilitado del Juzgado
municipal de Valencia
de Don Juan.
Certifico: Que en el
juicio de faltas de que
se hará mención,
recayó sentencia, cuyo
encabezamiento y parte
dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa
de Valencia de Don Juan,
a quince de Junio de
mil novecientos treinta
y uno, el Sr. D. César
García Curieses, Juez
municipal de esta villa,
visto el presente juicio
de faltas por denuncia
de la Guardia civil del
puesto de esta villa,
contra Emilio Jiménez
Fernández, cuyas
demás circunstancias
ya constan, por
tenencia ilícita de
arma de fuego,
habiendo sido parte
el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo
condenar y condeno a
Emilio Jiménez
Fernández, autor
responsable de la falta

constan, por viajar sin
billete; habiendo sido
parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar
y condeno a los denunciados
Claudio Blanco García,
y Pompeyo Díaz González
a la pena de diez días
de arresto a cada uno,
a que abonen por vía
de indemnización a la
Compañía de los ferrocarriles
del Norte, cinco pesetas
diez céntimos el primero
y siete pesetas cuarenta
y cinco céntimos el
segundo, importe de los
suplementos que no
pagaron, y en las costas
del juicio por iguales
partes.

Así por esta mi
sentencia, definitivamente
juzgando, lo pronuncio,
mando y firmo.—Félix
Castro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué
publicada en el mismo
día.

Y para su inserción
en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, a fin
de que sirva de
notificación en forma
a los denunciados
Claudio Blanco García
y Pompeyo Díaz
González, expido la
presente visada por el
señor Juez, en León,
a veintidós de Junio
de mil novecientos
treinta y uno.—
Arsenio Arechavala.—
V.º B.º: El Juez
municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de
Valencia de Don Juan
Don José Fuentes
Gigante, Secretario
habilitado del Juzgado
municipal de Valencia
de Don Juan.
Certifico: Que en el
juicio de faltas de que
se hará mención,
recayó sentencia, cuyo
encabezamiento y parte
dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa
de Valencia de Don Juan,
a quince de Junio de
mil novecientos treinta
y uno, el Sr. D. César
García Curieses, Juez
municipal de esta villa,
visto el presente juicio
de faltas por denuncia
de la Guardia civil del
puesto de esta villa,
contra Emilio Jiménez
Fernández, cuyas
demás circunstancias
ya constan, por
tenencia ilícita de
arma de fuego,
habiendo sido parte
el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo
condenar y condeno a
Emilio Jiménez
Fernández, autor
responsable de la falta

constan, por viajar sin
billete; habiendo sido
parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar
y condeno a los denunciados
Claudio Blanco García,
y Pompeyo Díaz González
a la pena de diez días
de arresto a cada uno,
a que abonen por vía
de indemnización a la
Compañía de los ferrocarriles
del Norte, cinco pesetas
diez céntimos el primero
y siete pesetas cuarenta
y cinco céntimos el
segundo, importe de los
suplementos que no
pagaron, y en las costas
del juicio por iguales
partes.

del párrafo 3.º del artículo 591 del Código penal, a la multa de 25 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, imponiéndole las costas de este juicio.

Se decreta el comiso del revolver ocupado al denunciado, al que se dará el destino prevenido por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César García.—Eubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Valencia de Don Juan, a 17 de Junio de 1931.—El Secretario habilitado, José Fuertes.—V.º B.º: El Juez municipal, César García.

Juzgado municipal de Izagre

Don Atanasio Bernardo González, Juez municipal de Izagre y su partido.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se llama, cita y emplaza a D. Nazario Iglesias Cristín, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Valdemorilla, para que el día 4 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, se presente en este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Dámaso Pérez García, de profesión labrador y vecino de Valdemorilla, sobre reclamación de setecientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, según así lo tengo acordado en providencia de fecha de ayer, apercibiéndole que si no comparece, se le declarará en rebeldía.

Dado en Izagre, a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Atanasio Bernardo.—Ante mí: El Secretario habilitado, Indalecio Paniagua.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Emilio Cuenca Pinilla, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor el día diez de Julio próximo a las once horas provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones, como denunciado.

León, a 20 de Junio de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitorias

Asenjo Martínez, Severo; de unos 26 años de edad, hijo de Mariano y de Basilisa, domiciliado últimamente en Villaverde de la Abadía, procesado en causa por muerte de José Martínez Gago; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que fué decretada en la aludida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Junio 15 de 1931.—Luis Gil Mejut.—El Secretario, José F. Díaz.

Prieto Gomez, Antonio, hijo de Victor y de Eusebia, natural de Porquero, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, provincia de León, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Melilla numero 59 Don Lucio Martínez Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltava concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín Maestro.

Gaspar Rosa (Antonio), de 24 años, soltero, serrador, residente en La Bañeza y súbdito portugués, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario número 35 del corriente año, que en el mismo se instruye por

violación y hurto de metálico, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 18 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario judicial, Félix Lobato.

Junta provincial del Censo Electoral
Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que se celebrarán el día 28 del actual.

León

Circunscripción Primera.—NORTE
Primer Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. David Martín Ticio y D. Hipólito Pérez Blanco.

Suplentes: D. Florencio Aller del Arbol y D. José Valbuena.

Primer Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Germán Martín Gómez y D. Ensebio Alonso Ramos.

Suplentes: D. Manuel Canurria Rodríguez y D. Francisco Caballero Mier.

Segundo Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. Tomás García González y D. Gabriel Rodríguez Martínez.

Suplentes: D. Enrique Alonso Delás y D. Francisco Alvarez Vicente.

Segundo Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Felipe del Arbol Gutiérrez y D. Luis Cela Ordóñez.

Suplentes: D. Vicente Alonso Santana y D. Valeriano Diaz Monar.

Tercer Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. Daniel Provecho Marcos y D. Eduardo de la Puente.

Suplente: D. José María Alonso Cil y D. Evaristo Alonso Morla.

Tercer Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Benito Moreno de Haro y D. Modesto Medina Bravo.

Suplentes: D. Javier Eguizabal Ogueda y D. Eulogio Crespo Hevia.

Tercer I
Adjunto
Dieguez y
Suplente
Abuja y
Circunscrip
Cuarto I
Adjunto
pez y D.
Suplente
D. Hermi
Cuarto D
Adjunto
tiérrez y I
Suplente
va y D. C
Quinto I
Adjunto
lopiedra
Miguel H
Suplente
driguez y
lez.
Quinto I
Adjunto
García y
dór.
Suplente
y D. Eme
Quinto I
Adjunto
D. Ang
Suplente
y D. Mig
Sexto I
Adjunto
ra y D. I
Suplente
Verduras
tera.
Sexto I
Adjunto
de Diez
González
Suplente
Cuevas y
Adjunto
ález y D
Suplente
González
Alvarez.
Adjunto
Rodrigue
driguez.
Adjunto

de metálico, con
to Juzgado dent
iez días con obje
auto de procesa
claración indaga
ido a prisión; baji
ser declarado re
l perjuicio a que
derecho.
de Junio de 1931.
trucci6n, Joaquín
secretario judicial.

del Censo Electoral
adjuntos y Suplen
por las Juntas
el Censo electoral
ones de Diputados
tituyentes, que se
lía 28 del actual.
ción

Primera Sección
avid Martín Ticio
ez Blanco.
Morencio Aller del
albuena.

Segunda Sección
ermán Martín Gó-
Alonso Ramos.
Manuel Canurria
Francisco Caballe

Primera Sección
omás García Gon-
l Rodríguez Mar

Enrique Alonso
cisco Alvarez Vi

Segunda Sección
Felipe del Arbol
ais Cela Ordóñez.

Vicente Alonso
riano Diaz Monar.
Primera Sección
Daniel Proveche
ardo de la Puente.
José María Alonso
Alonso Morla.

Segunda Sección
Benito Moreno de
o Medina Bravo.
Javier Egnizabal
ngio Crespo Hevia.

Tercer Distrito Tercera Sección
Adjuntos: D. Andrés Bergantiños
Diéguez y D. Eusebio García Roca.
Suplentes: D. Julio Aguilar
Abuja y D. Antonio Pérez Bobea.
Circunscripción Segunda.—SUR
Cuarto Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. Agustín García Ló-
pez y D. Fernando F. D. Devesa.
Suplentes: D. Máximo Morais y
D. Herminio del Castillo.

Cuarto Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Tomás Alonso Gu-
tiérrez y D. Diego Amigo Vallinas.
Suplentes: D. Teodoro Sainz Na-
va y D. Germán Nistal Concejo.

Quinto Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. Constantino Canta-
lopietra Bayón y D. Basilio San
Miguel Herrero.
Suplentes: D. Ovidio Fanego Ro-
driguez y D. Felipe Puente Gonzá-
lez.

Quinto Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Mariano Gómez
García y D. Cándido Luján Teje-
dor.
Suplentes: D. Pedro Aller Callejo
y D. Emerenciano Blanco.

Quinto Distrito Tercera Sección
Adjuntos: D. Policasto de Castro
y D. Angel Arroyo Lescun.
Suplentes: D. Francisco Aparicio
y D. Miguel Fontanilla López.

Sexto Distrito Primera Sección
Adjuntos: D. Aurelio Tascón Ste-
rra y D. Mauro Santos Herrero.
Suplentes: D. Urbano Alvarez
Varduras y D. Lorenzo Cebada Tes-
tera.

Sexto Distrito Segunda Sección
Adjuntos: D. Primitivo Villaver-
de Diez y D. José Luis Rebollo
González.
Suplentes: D. César Gago de las
Cuevas y D. Vicente Simó Alvarez.

Valdeteja
Adjuntos: D. José Alonso Gon-
zález y D. Buenaventura Alvarez.
Suplentes: D. Saturnino Alonso
González y D. Nicomedes Alvarez
Alvarez.

Valdesamario
Adjuntos: D. Sebastián García
Rodríguez y D. Donino García Ro-
driguez.

Villacornate
Adjuntos: D. Demetrio del Valle

Chamorro y D. Castro Martínez
González.

Suplentes: D. Luis Iglesias Mar-
tínez y D. Blas García Herrero.

Matadón de los Oteros
Adjuntos: D. Jerónimo Marcos
Sandoval y D. Nicolás Prieto Ga-
llego.

Suplentes: D. Nicolás Alonso
Prieto y D. Justino Marcos Sando-
val.

Villamañán
Adjuntos: D. Elías Carreño Ro-
driguez y D. Angel Almuzara Val-
dés.
Suplentes: D. Nazario González
Varela y D. Anselmo Llamas Ro-
driguez.

Congosto
Adjuntos: D. Manuel Mañiz San-
juán y D. Manuel Barro Ramón.
Suplentes: D. Félix Luengo Ló-
pez y D. Generoso Jáñez Ramón.

Renedo de Valdetuéjar
Adjuntos: D. Juan Fernández
Prado y D. Fidel Fernández Fer-
nández.
Suplentes: D. Marcos del Blanco
Tostón y D. Dionisio Fernández
Escanciano.

Canalejas
Adjuntos: D. Froilán Novo Cues-
ta y D. Jenaro Pascual Polvorinos.
Suplentes: D. Conceso, Eojo Pra-
do y D. Anastasio Rojo Novoa.

Pedrosa del Rey
Adjuntos: D. Vidal Rojo y don
Francisco Alonso.

Villaverde de Arceyos
Adjuntos: D. Gaudencio Alonso
y D. Ricardo Fernández.
Suplentes: D. Romualdo Crespo
y D. Ramón Matías.

Berlanga
Adjuntos: D. Amancio Marbán
Santamarta y Felipe González Lu-
guero.
Suplentes: D. Francisco Martí-
nez Martínez y D. Manuel Martínez
Pérez.

Villamoratiel
Adjuntos: D. Bernardo Lozano
Lozano y D. David Gallego Gon-
zález.
Suplentes: D. Aureo Turienzo
Santamarta y D. Atanasio Alegre
Fernández.

Armenia
Adjuntos: D. Ramón García Fer-
nández y D. Andrés Diez González.
Suplentes: D. Manuel Vacas Soto
y D. Pedro Veilla Cauo.

Castrillo de Cabrera
Adjuntos: D. Arturo Alvarez San
Román y D. Regino González Diez.
Suplentes: D. Gumersindo Gon-
zález Diez y D. Severino López Ló-
pez.

Castrocalbón
Para la primera Sección
Adjuntos: D. José Bécarea de
Blas y D. David Escudero Martínez.
Suplentes: D. Anastasio García
Bécarea y D. Manuel Fernández Ca-
rracedo.

Para la segunda Sección
Adjuntos: D. Enrique Fernández
Cabal y D. Santos García Aldonza.
Suplentes: D. Eugenio Villar Pé-
rez y D. Sebastián García Crespo.

Valdelugeros
Adjuntos: D. Vidal Suárez Gon-
zález y D. Isidoro Suárez González.
Suplentes: D. Aniceto Alonso
Suárez y D. Benjamín Alonso Gon-
zález.

Cármenes
Adjuntos: D. Bernardino Causo
Suárez y D. Teodoro Alonso Fern-
nández.
Suplentes: D. Ramón Ordóñez
Diez y D. Gumersindo Suárez Diez.

Cimanes del Tejar
Adjuntos: D. Esteban Alvarez
Diez y D. Alberto García Rabanal.
Suplentes: D. David Diez Alvarez
y D. Gabino Campelo García.

Turcia
Adjuntos: D. Mauro Marcos y
D. Marcos Martínez García.
Suplentes: D. Francisco Gonzá-
lez Sanchez y D. José María Delga-
do González.

Quintana del Castillo
Para la primera Sección
Adjuntos: D. Francisco Alvarez
Aguado y D. Segundo Redondo Fi-
dalgo.
Suplentes: D. Pedro Moyas Prie-
to y D. Maximo Alvarez Aguado.

Para la segunda Sección
Adjuntos: D. Francisco Blanco
Asiega y D. Angel Omaña Martínez.
Suplentes: D. Alberto Serrano Mar-
tínez y D. Pedro Rodríguez Mateo.

Joara
Adjuntos: D. Higinio Santos Mar-
tas Merino y D. Amancio Tejerina
López.
Suplentes: D. Ricardo Godos
Santas Martas y D. Guillermo Man-
cebo Mural.

Villamol

Adjuntos: D. Paulino Mancebo Miguel y D. Benito Mancebo Revuelta.

Suplentes: D. José López Lazo y D. Tomás de Lucas Gala.

San Esteban de Valdueza

Para la primera Sección

Adjuntos: D. José Alvarez Gómez y D. Marcelino López Rodríguez.

Suplentes: D. Eduardo Barba Alvarez y D. Víctor González Tahoces.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Rafael Viñambres Alonso y D. Santiago Pérez Toral.

Suplentes: D. Angel Asénjo Pérez y D. Guillermo Alvarez Vázquez.

Valverde de la Virgen

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Cándido Domínguez Chamorro y D. Nicolás Fernández Alonso.

Suplentes: D. Hermenegildo Gutiérrez Cañón y D. Angel Montiel.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Tomás García González y D. Teodoro López Pérez.

Suplentes: D. Santos García Alonso y D. Alberto Canales Andueza.

Villarejo de Orbigo

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Juan Martínez Cabezas y D. Paulino Martínez Castrillo.

Suplentes: D. Agapito Alonso Vega y D. Antolín Leouato Herrero.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Antonio Martínez Blanco y D. Dionisio Martínez y Martínez.

Suplentes: D. Andrés Vicente Fernández y D. José Pérez Conde.

Villamartín de Don Sancho

Adjuntos: D. Jesús Medina Fernández y D. Fermín Miguel Fontañil.

Suplentes: D. Melquiades Crespo Castro y D. Evilasio Oubria Villafañe.

Riáño

Adjuntos: D. Máximo Gutiérrez Díez y D. Fidel Sierra Calle.

Suplentes: D. Nicasio Sierra Miguel y D. Marcos Alvarez Alvarez.

San Justo de la Vega

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Tomás de Abajo Villar y D. Santiago Martínez Cuervo.

Suplentes: D. Francisco Alonso Martínez y D. Herminio Vega Cueto.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Miguel Alonso Aparicio y D. Victorio González Alonso.

Suplentes: D. Pablo Castrillo Canseco y D. Fernando Alonso Alonso.

Laguna Dalga

Adjuntos: D. Florencio Mayo Casado y D. Ricardo Barrera Blanco.

Suplentes: D. Hipólito Casado Mata y Eugenio Mateos Barrera.

Valderrey

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Vicente González Luengos y D. Justo Román Andrés.

Suplentes: D. Idefonso del Río García y D. Nemesio del Río Río.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Francisco Vega Martínez y D. Pedro Combarros Martínez.

Suplentes: D. Mgnuel Cabello Román y D. Luis Fuertes Cabero.

Brazuelo

Adjuntos: D. Manuel Fernández García y D. Nicolás González Alonso.

Suplentes: D. Victorino Criado Fernández y D. Santos Domínguez Estebanez.

Valdehuentas del Páramo

Adjuntos: D. Benjamín Mayo Mata y D. Lisardo Salvador Martínez.

Suplentes: D. Toribio Manceñido Calvo y D. Felipe Núñez Domínguez.

Onzonilla

Adjuntos: D. Manuel Soto García y D. Pedro González Cabo.

Suplentes: D. Leonardo Gutiérrez Menor y Román Lorenzana Garrido.

Fuentes de Carbajal

Adjuntos: D. Plácido Barrientos Barrientos y D. Felino Barrientos Blanco.

Suplentes: Quiterio Rodríguez Velado y D. Isidro Rojo Rodríguez.

Matanza

Adjuntos: D. Maximiliano González Ruiz y D. Antonino Luengos Barrientos.

Suplentes: D. Constanancio Paniagua García y D. Acaacio Pastrana Barrientos.

Molinaseca

Adjuntos: D. Germán Vizcaino Franganillo y D. Isidro Lozano Faba.

Suplentes: D. Domingo Fernández Balboa y D. Dictino Carballo Barrios.

Santa María del Monte de Oca

Adjuntos: D. Matías Ampudia Vega y D. Diego Fernández Caballero.

Suplentes: D. Juan Ruiz Caballero y D. Avelino Reyero Alonso.

Villamandos

Adjuntos: D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Cristiano Rodríguez.

Suplentes: D. Francisco Lorenzana Murciego y D. Jesús Huerga Rodríguez.

Santa Cristina de Valmadrígal

Adjuntos: D. Justino Castañeda González y D. Nicolás Lozano Tejerino.

Suplentes: D. Santiago Muñoz Calatari y D. Constantino Santa Marta Mendoza.

Priore

Adjuntos: D. Marcos Hompanera Díez y D. Alejandro Martínez Fernández.

Suplentes: D. Bernardino Prada Burón y D. Pedro Herrero Riera.

Riego de la Vega

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Juan Miguélez Martínez y D. Martín Posada López.

Suplentes: D. Tirso Martínez Posada y D. Simón Pérez Martínez.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. José Miguélez Rodríguez y D. Antonio Santos Martínez.

Suplentes: D. José Domínguez Reñones y D. Clemente García Román.

Imp. de la Diputación provincial



AD

Luego
cretario
BOLET
ejempla
donde y
del núm
Los S
ar los E
denador
ne debi

Decreto
gener
tastri
proce
de Je

Ad

Circula

Censo
ciem

Jefatur
regia
Otra id

Sección
León
mogr

Ad

Requisi